

ORD.: N° 2551/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003111

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
información

RECOLETA, 25 de marzo de 2019

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **MONSERRAT SEPÚLVEDA ANDRADES** - **Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 20 de marzo de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Buenas Tardes, mi nombre es Angelina Cuello y trabajo para la Agencia de Turismo "Montserrat Sepulveda Andares EIRL. Somos una Agencia de Turismo de la Región Metropolitana, uno de nuestros clientes realizará un documental sobre la llamada "ley cholito" en específico, registrará aquellas historias de "perros comunitarios" de la ciudad de Santiago. Es por esto que solicitamos a la DIMEO y a la Veterinaria Municipal de Recoleta, nos puedan facilitar el contacto de aquellas personas que han inscrito a perros en calidad de "comunitarios". El uso que daremos a la información que nos brinden consistirá en comunicarnos y consultar su intención de brindar testimonio para la realización del documental, el cual se centra en la historia de estos perritos y compartir con el mundo una de las iniciativas de mayor importancia en cuanto al cuidado de animales domésticos. Requerimos: Nombre del perrito Nombre y contacto de la persona u organización que lo inscribió."

Damos Respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a la fecha no se ha recibido ninguna solicitud de inscripción de animales comunitarios ya sea de personas naturales o personas jurídica.

No obstante, vía internet se han registrado 4965 solicitudes de inscripción de mascotas, las cuales se encuentran pendientes, y que de acuerdo a la agenda de trabajo de DIMAO, próximamente se realizarán las evaluaciones y revisiones pertinentes a la inscripción., por lo que temporalmente no es posible entregar lo solicitado, ya que es información inexistente.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.


GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/ltg